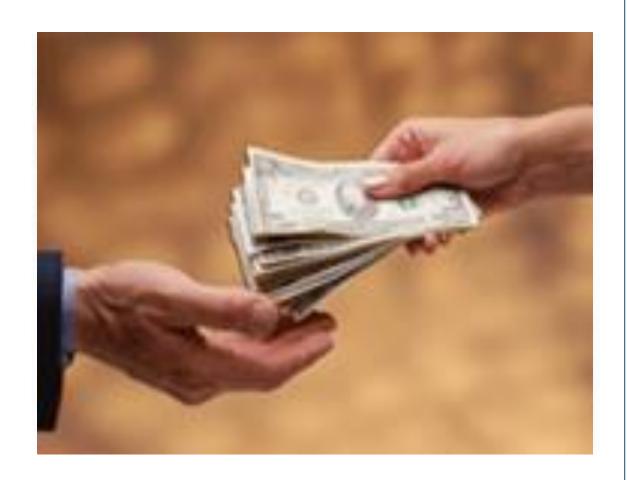
El papel de ICC en el Combate a la Corrupción

Encuentro Regional sobre responsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción

Bogota, Colombia

Viernes 8 de noviembre del 2013





Mtro. Roberto Hernández García Presidente del Comité Anticorrupción ICC México

La historia de ICC en el combate a la corrupción

ICC- la primera organización empresarial internacional en preparar y lanzar reglas anticorrupción (1979) revisadas en 1996, 1996, 2005 y 2011.

Revisión 2011 de las Reglas: resultado de revisiones, comentarios de comités nacionales; instrumentos, empresas, experiencias,



El Comité Anticorrupción de ICC México

- •Pionero en la causa (21/ Nov / 2005);
- Creador de la Cláusula Anticorrupción;
- Manual Anticorrupción;
- •Esfuerzos con autoridades nacionales.



Las reglas ICC Anticorrupción

- Autorregulación y aceptación voluntaria. mejores prácticas.
- Atención a regulaciones nacionales
- •Tres partes:
 - (I) Reglas
 - (II) Políticas de la empresa para implementarlas;
 - (III)Sugerencias para una política anticorrupción efectiva



Contenido Parte I

Artículo 1.- Prácticas Prohibidas

- Cohecho;
- Extorsión;
- Tráfico de influencias;
- Lavado de dinero

Artículo 2.- Terceros.

Quienes son y sus responsabilidades.



Artículo 3 – Acuerdos con Terceros

Las Empresas deberán ejecutar un acuerdo por escrito con el Tercero para:

- Informarle y comprometerlo a observar las políticas anticorrupción de la Empresa
- •Llevar a cabo "due diligence" sobre la reputación y la capacidad de aquellos Socios que estén expuestos a riesgos de corrupción.
- Permitir a la Empresa solicitar una auditoría de los registros y contabilidad del Tercero
- Asegurase que los socios de las sociedades conjuntas ("Joint Venture") o consorcios implementen políticas consistentes con estas Reglas. Establecer consecuencias si no se cumple.



Artículo 4 – Contribuciones a Asociaciones Políticas, Donaciones y Patrocinios

Tipo de contribuciones con apego a las leyes aplicables; tomando las medidas necesarias para asegurarse de que sus donaciones y patrocinios no sean utilizados, como excusa para la corrupción o el soborno; y establecer controles y procedimientos para asegurar que no se realicen aquellas inapropiadas.

Artículo 5 – Regalos y Hospitalidad

Procedimientos que cubran el ofrecimiento o recepción de regalos y hospitalidad, en apego a leyes; sean desembolsos razonables, no frecuentas y de buena fe; no afecten de manera inapropiada la independencia de juicio del receptor; no se contrapongan a las disposiciones que se conozcan sobre el código de conducta del receptor.



Artículo 6 – Pagos para Facilitación

Los pagos para facilitación son pagos pequeños, inapropiados e informarles que se hacen a un funcionario de bajo nivel para asegurar o agilizar la realización de una acción rutinaria o necesaria, a la cual quien paga tiene legalmente derecho. No dar este tipo de pagos.

Artículo 7 – Conflicto de Intereses

Las Empresas deben monitorear y regular los conflictos de intereses existentes o potenciales, o la apariencia de los mismos.

Un funcionario público no podrá ser contratado o asignado en alguna función si tiene conflicto de intereses, hasta que transcurra un tiempo razonable desde el momento que dejó su puesto.



Artículo 8 – Recursos Humanos

Ningún empleado sufra represalias o discriminación, o sanción disciplinaria por reportar de buena fe violaciones a las políticas anticorrupción de la Empresa, o por negarse a participar en actos de corrupción. Debe estar entrenado par tal fin.

Artículo 9 – Finanzas y Contabilidad

Las Empresas deben asegurarse de que todas las transacciones financieras se identifiquen de manera adecuada y se registren apropiada y claramente en los libros.



Es importante mencionar que el éxito de las Reglas de la ICC dependerá principalmente de la "actitud tomada por la alta dirección" para su implementación.



Contenido Parte III y otros instrumentos

Artículo 10.- Elementos para un programa de cumplimiento (anticorrupción)

Otros instrumentos:

- √Cláusula Anticorrupción
- ✓ Normas de Whistleblowing
- ✓ Resist

Conclusiones

- Los mecanismos existen.
- Acciones preventivas- Fundamentales
- Se requiere compromiso del sector empresarial.
- Se requieren compromisos del sector público.
- Se requiere evitar la impunidad e imponer la conciencia y el Estado de Derecho.



MUCHAS GRACIAS

RHERNANDEZ@COMAD.COM.MX

